



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 101 JUL. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0331-00.

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la *curadora ad litem*, designada en auto del 25 de marzo de 2022 (fl. 87), acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como curador ad litem, por tanto, se autoriza la no aceptación del cargo.

2.- **AUTORIZAR** la dirección electrónica suministrada por la apoderada de la parte actora (fl.110), para que proceda a realizar la notificación a la parte pasiva en los términos de los Art. 291 y ss. del CGP.

NOTIFÍQUESE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del
105 JUL. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria